

En Carauaca a unco del D^{no}. de mill^{to} de setecientos, mil
 y quatro. Lo el d^{no} h^{no}re notorio el nombram^{to}
 hecho de Capellan, y May^{or} de la hermita de n^{ra} S^{ra}. de
 en Carauaca a Juan de Robles, Pres^{bytero} de esta
 Villa, el qual dice, aspi^{ra}ua, y aspi^{ra}o a ser emple^{do}
 por sexual, y complere esta d^{ha} Villa, y lo firmo
 hoy fe^{cho}

Juan de Robles

Navarrete

Ayuntamiento

En la Villa de Carauaca, a unco, y nueve de Enero
 mill^{to} de setecientos, y quatro se fundo el Consejo, de
 esta, y veien esta Villa como lo ha de ser, y
 rumbo para tratar, y enfiar las cosas es cante^{do} al
 servicio de Dios n^{ro} S^{ro}. a auer los d^{os}. de
 Juan de Robles, Pres^{bytero} de esta Villa, y
 Consejo, haud^o, y Capitan algunas d^{has} Villas
 D^{no} Antonio Torrealba el Puerto = D^{no} Antonio Plau
 Galindo = D^{no} Ignacio de Quencia su P^{ro}curador
 Juan de las Casas = D^{no} Pedro Lopez de
 D^{no} Lorenzo de Priollo, y Robles = D^{no} Lopez
 de Robles = D^{no} Pedro de Perera,
 Robles Procurador = D^{no} Andres con. esta d^{ha} Villa
 asi fundos acordaron lo sig^{uiente}.

Sobre el
 ayuntamiento
 de Carauaca

Despuere con el d^{no}. de mill^{to} de setecientos, mil
 y quatro, se fundo el Pueblo del, para
 que la Villa como resolution, y todas conveniencia
 videntia para su alivio, y en no falte d^{ha} abasto;
 entendido por la Villa a corda rebuza de tierra en las
 de Inocencio, Lete, y Calupanza, y otras partes
 de dicha persona que abastecia. En el interin se da
 comision al d^{no}. D^{no} Ignacio de Quencia, para que
 de que no falte a d^{ha} provision, y siendo necesario
 buscar d^{ha} gente, busque persona para d^{ha} Villa
 limpiare del raudal, d^{no} del arce que usaba

